

## **BASES LEGALES CONCURSO “EL TIEMPO MEJORA CON AMIGOS”.**

### **Identificación de la empresa organizadora**

Organizador: la presente acción denominada "EL TIEMPO MEJORA CON AMIGOS" (de ahora en adelante "Promoción") es organizada por LA AGRICOLA S.A. (de ahora en adelante "Organizador"), CUIT: 30-51787491-0 con domicilio en Ruta Provincial 33 km 7,5 s/n, Fray Luis Beltrán, Mendoza, la cual se registrá por las presentes bases y condiciones (en adelante las "Bases").

### **1.- Aceptación de Bases**

La participación en el Concurso es libre, voluntaria y gratuita e implica la aceptación total y plena de las presentes bases y condiciones sin reserva alguna, así como también de cualquier tipo de aclaración y/o modificación, y/o decisiones que adopte el Organizador en procura de la realización de la finalidad perseguida por el concurso, sobre cualquier cuestión que no se encuentre específicamente establecida en las bases, todo conforme el sistema jurídico vigente. El Organizador se reserva el derecho de ampliar y/o modificar la promoción total o parcialmente, o extenderla en el tiempo, modificar las presentes Bases incrementando o reduciendo la cantidad de premios a otorgar, como así también la facultad de interpretar los presentes términos y condiciones legales. Las modificaciones o ampliaciones serán difundidas utilizando el mismo mecanismo utilizado para difundir las Bases originales y no generarán responsabilidad alguna por parte del Organizador. Los "participantes" como los "Promotores" reconocen estar sujetos a las condiciones establecidas en las presentes Bases y las que eventualmente puedan ser ampliadas y modificadas por el organizador, las cuales podrán ser consultadas en el sitio web. El Concurso se registrá por la normativa vigente en la materia y, en especial, por estas Bases. La presente promoción no será combinable ni acumulable con otros beneficios, descuentos y/o promociones que pudiera efectuar el "Organizador".

### **2.- Vigencia del concurso, ámbito geográfico y participantes**

El Concurso estará vigente entre las 00:00 horas del día 20 de julio de 2024 y las 00:00 del día 08 de agosto de 2024 (en adelante, el "Plazo de Vigencia"). Podrán participar en esta Promoción, toda persona mayor de 18 años de edad, domiciliada en la República Argentina, que posea DNI actualizado (en adelante los "Participantes"). En ningún caso tendrá obligación de compra. No podrán participar de esta Promoción el personal del Organizador, de los auspiciantes, de las agencias de publicidad de los mismos ni el de los integrantes de la cadena de distribución y ventas de dichas empresas, como así tampoco sus familiares hasta el segundo grado de consanguinidad. -

### **3.- Reglas y condiciones**

El o la Participante, sin obligación de compra, suministrará los datos solicitados por el Organizador en el Instagram habilitado para el mismo:

1. Debe comentar el post asignado con el número de años de amistad y etiquetar a personas reales;
2. Debe contar con un perfil de Instagram abierto/público.

La participación es voluntaria y gratuita. Al participar en el Concurso y facilitar sus datos al organizador, los Participantes prestan expreso consentimiento para que tales datos puedan ser utilizados por el Organizador y/o Promotor con fines publicitarios y/o comerciales en general y sin obligación de retribución o emolumento alguno en su favor.

### **4.- Sorteo – Selección del ganador y modalidad.**

Los sorteos se llevarán a cabo, ante escribano público el día 5 de agosto de 2024. Si el día fijado fuese decretado como feriado, el Sorteo se realizará en el mismo lugar y a la misma hora, el día hábil siguiente a dicho feriado. La presencia personal de los participantes en el acto de sorteo no será un requisito necesario para la obtención del premio mencionado en el punto 6. El Sorteo se realizará a través de un procedimiento de selección aleatoria y del que participarán todos aquellos Participantes que hubieren cumplido las condiciones establecidas en las presentes bases. El derecho a la asignación del premio es intransferible y no podrá ser canjeado por dinero o cualquier otro bien u objeto que el estrictamente mencionado en el punto 6.

En el Sorteo serán seleccionados la misma cantidad de participantes como premios que fueran finalmente sorteados, según lo establecido en el punto 6. Estos participantes seleccionados por sorteo serán declarados como potenciales ganadores (en adelante, los “Potenciales Ganadores”) quienes tendrán derecho a la obtención del premio luego de la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes bases.

El Participante que resulte Potencial Ganador será notificado de su carácter de tal por redes sociales (en adelante, la “Notificación”), dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la realización del Sorteo. Para convertirse en ganador (en adelante, el/los “Ganador/es”), el Potencial Ganador deberá: (I) acreditar su identidad mediante la presentación de su DNI;

B O D E G A  
**SANTA JULIA**

El derecho a la asignación del premio es intransferible y no podrá ser canjeado por dinero o cualquier otro bien u objeto que el estrictamente mencionado en el punto 6.

En caso de que por cualquier otro motivo no imputable al Organizador, algún Premio no pudiera ser asignado a un “Ganador”, el mismo será de propiedad del “Organizador”, quien podrá darle el destino que considere conveniente.

### **5.- Difusión del ganador. Autorización.**

Los datos de las personas que resulten designadas como Ganadores de este concurso serán anunciados en la cuenta de Instagram Oficial de SANTA JULIA (<https://www.instagram.com/bodegasantajulia/>).

Los Ganadores, con su sola participación autorizan al “Organizador” como así también a los “Promotores”, como condición para la asignación de sus premios, a difundir sus datos personales, domicilios, imágenes y voces, con fines comerciales, en los medios y formas que el “Organizador” y los “Promotores” dispongan, sin derecho a compensación alguna, durante la vigencia de la promoción y hasta los tres (3) años de su finalización. No obstante, y de acuerdo al artículo 16 de la Ley 25.326, toda persona tiene derecho a que sean rectificadas, actualizados y/o suprimidos o sometidos a confidencialidad los datos personales de los que sea titular y que estén incluidos en un banco de datos.-

### **6.- Premio.**

Los premios totales del Concurso a sortearse (en adelante, el/los “Premio/s”) consiste en 1 (uno) premio. El “Organizador” tendrá amplias facultades para ampliar el número de premios sorteados hasta el momento del cierre del concurso. Los premios serán estrictamente personales, y por ende intransferibles, y no podrá/n ser canjeados por otros premios o dinero en efectivo. Cada Ganador será acreedor de un (1) “Premio” de los que aquí se detallan:

1- “El tiempo mejora con amigos”; ticket de avión y/o bus, traslados hacia la bodega Santa Julia, almuerzos, cenas y meriendas durante 2 noches, 3 días. Asimismo, visitas guiadas en la bodega, degustaciones.

B O D E G A  
**SANTA JULIA**

La cantidad de premios a distribuir será para un grupo de cuatro personas total. Los “Ganadores” sólo podrán ganar un premio durante toda la promoción y deberán confirmar los días de su viaje para que el premio se haga efectivo y el viaje se realice en el lapso de tiempo entre el 15 de Septiembre al 30 de Noviembre de 2024, caso contrario se perderá. El “Organizador” se reserva el derecho de modificar la cantidad de premios o el contenido de los mismos en función de la disponibilidad de los productos.

### **7.- Responsabilidad.**

El Organizador no se responsabiliza por ningún daño personal o material o pérdida (directa, indirecta y/o consecuente) ocasionada a los Promotores y/o Participantes y/o Potenciales Ganadores y/o Ganadores, y/o Acompañantes, y/o a terceras personas, con motivo o en ocasión de su participación y/o intervención, y/o retiro del Premio y/o aprovechamiento del mismo una vez que estos hayan sido entregados. Los Participantes y/o Acompañantes eximen expresamente al Organizador y a los Promotores de toda responsabilidad ocasionada por cualquier daño o perjuicio sufrido por estos, proveniente del caso fortuito o fuerza mayor, hechos de terceros y/o cualquier responsabilidad que no resultare imputable en forma directa, para el caso que el evento de asignación de premio se deba suspender temporaria o definitivamente, por causas o motivos de fuerza mayor. El Organizador no tendrá responsabilidad alguna frente a los Ganadores y/o Potenciales Ganadores. El Organizador no será responsable de los daños y perjuicios que pudieran sufrir los Ganadores y/o participantes y/o acompañantes en sus personas y/o bienes con motivo del aprovechamiento del premio asignado. El Organizador tampoco responderá en caso de prórroga del evento de asignación de premio y/o en caso que se modifique la ubicación del evento. El organizador queda eximido de cualquier responsabilidad en caso de existir algún error en los datos facilitados por los ganadores.

### **8.- Medios de Difusión del Concurso.**

El presente Concurso podrá ser difundido a elección del organizador y los promotores a través de todos los medios masivos de comunicación que estimen apropiados, incluyendo correos electrónicos, publicidad gráfica, en sitios web y/o en las redes sociales.

### **9.- Suspensión, Cancelación, Modificación.**

El Organizador se reserva el derecho de cancelar, suspender o modificar el Concurso en cualquier momento, sin previo aviso, por razones que lo justifiquen, y por fuerza mayor o caso fortuito conforme lo establecido por el art. 1.730 y conchs. del C.C y C.N..

### **10.- Jurisdicción.**

Todas divergencias que pudieran surgir con relación al Concurso y a todos los efectos de la misma, los Participantes, los Promotores y el Organizador se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Civiles, Comerciales y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, renunciando especialmente al fuero federal y/o a cualquier otro que pudiere existir.